

1ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

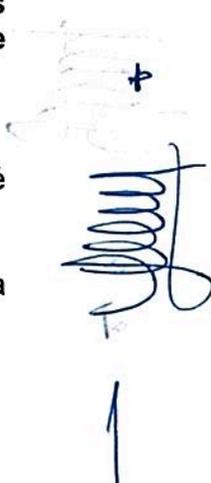
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA **08 DE FEBRERO DE 2019**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PISO 7 DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, UBICADA EN AVENIDA INSURGENTES SUR 954, COLONIA INSURGENTES SAN BORJA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA A QUE HACE REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y, 64 Y 65, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: EL LICENCIADO SERGIO ARMANDO SÁNCHEZ GUIJARRO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; LA LICENCIADA CITLALI MONSERRAT SERRANO GARCÍA, DIRECTORA CONSULTIVA Y DE NORMATIVIDAD Y ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y LA MAESTRA LILLYAN ERYSBEL FERNÁNDEZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; DE IGUAL FORMA, SE ENCUENTRA PRESENTE EL MAESTRO GUSTAVO CUEVAS ROMERO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- 3.- Discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información realizada por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

1.- Lista de Asistencia. Una vez verificado por parte del Secretario Técnico del Comité de Transparencia, que se encuentran presentes quienes se enlistan a continuación:

- i. Lic. Sergio Armando Sánchez Guijarro, en su carácter de Responsable del Área Coordinadora de Archivos.



Handwritten signature and a blue arrow pointing upwards.

- ii. La Licenciada Citlali Monserrat Serrano García, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia.
- iii. Mtra. Lillyan Erysbel Fernández Pérez, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control designada por la Secretaría de la Función Pública.

Se hace constar que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- Aprobación del orden del día. Se procede a dar lectura del orden del día, el cual es aprobado por los miembros del Comité de Transparencia.

3.- Se procede a la discusión y en su caso, confirmación, modificación o revocación de la clasificación de la información realizada por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a que se refiere en el oficio número PRODECON/DGARMSG/090/2019 de fecha 31 de enero de 2019.

- I. En el oficio en cita, la Directora General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, manifestó en la parte que interesa lo siguiente:

"[...]

Hago referencia a la Verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP 2018, realizada por el INAI, y al Dictamen de Incumplimiento del mismo, mediante el cual se solicita se atienda requerimiento emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), relativo al artículo 70 Fracción XXVII de la citada Ley.

Sobre el particular, con el fin de darle cabal y oportuna atención, con fundamento en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, atentamente le solicito su apoyo a efecto de que por su conducto se someta al Comité de Transparencia de este Organismo la versión pública de los contratos de arrendamiento, correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, los cuales se adjuntan.

Lo anterior, todo a vez que dichos contratos contienen información confidencial, misma que se encuentra protegida de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. (...)"

[Cit]

Asimismo, tal como lo indicó, acompañó a su oficio las versiones públicas de los contratos de arrendamiento correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018 que a continuación se desglosan, y en cuyas motivaciones se señaló expresamente lo siguiente:

2016

NO.	ESTADO	FECHA DE FIRMA	MOTIVACIÓN
1	AGUASCALIENTES	01/enero/2016	<i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma del propietario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i>
2	BAJA CALIFORNIA SUR	01/enero/2016	<i>"Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 5 rúbricas y 1 firma del administrador único de la empresa. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i>
3	CAMPECHE	01/enero/2016	<i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en</i>

materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

4 CHIAPAS 01/enero/2016

"Se eliminan 46 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 1 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

5 CHIHUAHUA 01/enero/2016

"Se eliminan 38 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma de la propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

6 CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA 01/enero/2016

"Se eliminan 33 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, 4 rubricas, así como 1 firma del miembro del consejo de administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

7 CIUDAD DE MÉXICO,
INSURGENTES SUR 954 01/enero/2016

"Se eliminan 56 palabras relativas al domicilio, número del fideicomiso y datos bancarios de la persona moral, 5 rubricas, así como 1 firma del apoderado legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas."

Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|---|---------------|--|
| 8 | CIUDAD DE MÉXICO,
SAN FRANCISCO 1213 | 01/enero/2016 | <i>"Se eliminan 55 palabras relativas al domicilio, número del fideicomiso y datos bancarios de la persona moral, así como 5 rúbricas y 1 firma del Apoderado del Fideicomiso. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 9 | COLIMA | 01/enero/2016 | <i>"Se eliminan 39 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 firmas del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 10 | ESTADO DE MÉXICO | 01/enero/2016 | <i>"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma del propietario (usufructuario vitalicio). Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de</i> |

Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|----------------|---------------|---|
| 11 | GUANAJUATO | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 12 | GUERRERO | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 44 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, 6 rubricas, así como 1 firma del representante legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 13 | HIDALGO | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 14 | JALISCO, OSTIA | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 37 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 6 rubricas, así como 1 firma del representante legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información</i></p> |

- Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."*
- 15 JALISCO, SEVERO 30/septiembre/2016 "Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 3 rubricas, así como 1 firma del usufructuario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."
- 16 JALISCO, VIGIL 01/enero/2016 "Se eliminan 30 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 6 rubricas, así como 1 firma de la propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."
- 17 MATAMOROS, TAMAULIPAS 01/enero/2016 "Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 1 firma de la representante. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."
- 18 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA 15/octubre/2016 "Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 7 rúbricas y 1 firma del Gerente General de la empresa. Lo anterior, toda vez que se trata de información

confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

19 MICHOACÁN 01/enero/2016

"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

20 MORELOS 01/enero/2016

"Se eliminan 51 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Gerente General de la empresa. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

21 NAYARIT 01/enero/2016

"Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 3 rúbricas y 1 firma de la Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|------------|---------------|--|
| 22 | NUEVO LEÓN | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 28 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Apoderado General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 23 | OAXACA | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 44 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Presidente del Consejo de Administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 24 | PUEBLA | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 25 | QUERÉTARO | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 45 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en</i></p> |

cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

26 SAN LUIS POTOSI 01/enero/2016

"Se eliminan 43 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

27 SONORA 01/enero/2016

"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona Moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

28 TABASCO 01/enero/2016

"Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|--------------------------|---------------|---|
| 29 | TAMAULIPAS | 02/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona Física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 30 | TIJUANA, BAJA CALIFORNIA | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 31 | VERACRUZ | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 32 | YUCATÁN | 01/enero/2016 | <p><i>"Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona Moral, así como 3 rúbricas y 1 firma de la Administradora Única. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la</i></p> |

Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

2017

NO.	ESTADO	FECHA DE FIRMA	MOTIVACIÓN
1	AGUASCALIENTES	02/enero/2017	<i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i>
2	BAJA CALIFORNIA SUR	02/enero/2017	<i>"Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, 5 rubricas, así como 1 firma del administrador único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i>
3	CAMPECHE	02/enero/2017	<i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i>

- | | | | |
|---|--|---------------|--|
| 4 | CHIAPAS | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 46 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 5 | CHIHUAHUA | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 38 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rubricas y 1 firma de la propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 6 | CIUDAD JUÁREZ,
CHIHUAHUA | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 33 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, 3 rubricas, así como 1 firma del miembro del consejo de administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 7 | CIUDAD DE MÉXICO,
INSURGENTES SUR 954 | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 56 palabras relativas al domicilio, número de Fideicomiso y datos bancarios de la persona moral, 5 rubricas, así como 1 firma del apoderado. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los</i></p> |

Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

8 CIUDAD DE MÉXICO,
SAN FRANCISCO 1213 02/enero/2017

"Se eliminan 56 palabras relativas al domicilio, número de Fideicomiso y datos bancarios de la persona moral, 5 rubricas, así como 1 firma del apoderado. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

9 COLIMA 02/enero/2017

"Se eliminan 39 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 7 firmas del administrador único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

10 DURANGO 02/enero/2017

"Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Propietaria del Inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|------------------|---------------|--|
| 11 | ESTADO DE MÉXICO | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, 5 rubricas, así como 1 firma del usufructuario vitalicio. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 12 | GUANAJUATO | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 13 | GUERRERO | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 44 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, 6 rubricas, así como 1 firma del representante legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 14 | HIDALGO | 02/enero/2017 | <p><i>"Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y una firma del propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en</i></p> |

materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|-------------------------------|-------------------|---|
| 15 | JALISCO, AVENIDA LAS AMÉRICAS | 08/noviembre/2017 | <i>"Se eliminan 60 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 16 | JALISCO, SEVERO | 02/enero/2017 | <i>"Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma del Usufructuario del Inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 17 | JALISCO, VIGIL | 02/enero/2017 | <i>"Se eliminan 30 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma de la Propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 18 | MATAMOROS, TAMAULIPAS | 02/enero/2017 | <i>"Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Representante. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo</i> |

dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

19 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA 02/enero/2017

Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Gerente General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

20 MICHOACÁN 02/enero/2017

"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma del Propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

21 MORELOS 02/enero/2017

"Se eliminan 51 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Gerente General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

22	NAYARIT	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>
23	NUEVO LEÓN	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 28 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Apoderado General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>
24	OAXACA	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Presidente del Consejo de Administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>
25	PUEBLA	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los</i></p>

Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

26 PUEBLA II 01/septiembre/2017

"Se eliminan 44 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de las personas físicas, así como 9 rúbricas y 3 firmas de los Propietarios. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

27 QUERÉTARO 02/enero/2017

"Se eliminan 45 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma de la Propietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

28 SAN LUIS POTOSI 02/enero/2017

"Se eliminan 43 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

29 SONORA 02/enero/2017

"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 4 rúbricas y 1 firma del Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad

y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|-----------------------------|---------------|--|
| 30 | TABASCO | 02/enero/2017 | <p>"Se eliminan 33 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |
| 31 | TAMAULIPAS | 02/enero/2017 | <p>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |
| 32 | TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA | 02/enero/2017 | <p>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |

33	VERACRUZ	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>
34	YUCATÁN	02/enero/2017	<p><i>"Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 5 rúbricas y 1 firma de la Administradora Única. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>

2018

NO.	ESTADO	FECHA DE FIRMA	MOTIVACIÓN
1	AGUASCALIENTES	03/enero/2018	<p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del propietario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p>






2 BAJA CALIFORNIA SUR 03/enero/2018

“Se eliminan 29 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad.”

3 CAMPECHE 03/enero/2018

“Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Usufructuario Vitalicio. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad.”

4 CHIAPAS 03/enero/2018

“Se eliminan 46 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del propietario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad.”



- 5 CHIHUAHUA 03/enero/2018 *"Se eliminan 38 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la propietaria del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."*
- 6 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA 03/enero/2018 *"Se eliminan 33 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Miembro del Consejo de Administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."*
- 7 CIUDAD DE MÉXICO, SAN FRANCISCO 1213 03/enero/2018 *"Se eliminan 58 palabras relativas al número de fideicomiso, domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 12 rúbricas y 2 firmas de los apoderados. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."*
- 8 COLIMA 03/enero/2018 *"Se eliminan 39 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley*



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

9 ESTADO DE MÉXICO 03/enero/2018

"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Usufructuario Vitalicio. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

10 GUANAJUATO 03/enero/2018

"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la Copropietaria. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

11 GUERRERO 03/enero/2018

"Se eliminan 44 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Miembro del Consejo de Administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|-------------------------------|---------------|---|
| 12 | HIDALGO | 03/enero/2018 | <p>"Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del propietario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |
| 13 | JALISCO, AVENIDA LAS AMÉRICAS | 02/enero/2018 | <p>"Se eliminan 60 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 7 rúbricas y 1 firma del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |
| 14 | JALISCO, SEVERO | 03/enero/2018 | <p>"Se eliminan 32 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Usufructuario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</p> |
| 15 | LEÓN, GUANAJUATO | 01/junio/2018 | <p>"Se eliminan 51 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 Firma de la Apoderada Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley</p> |

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|---------------------------|---------------|---|
| 16 | MEXICALI, BAJA CALIFORNIA | 03/enero/2018 | <i>"Se eliminan 35 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Gerente General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 17 | MICHOACÁN | 03/enero/2018 | <i>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del propietario del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |
| 18 | MORELOS | 03/enero/2018 | <i>"Se eliminan 51 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Gerente General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i> |



- | | | | |
|----|----------------|---------------|---|
| 19 | MORELOS ADEMUM | 01/marzo/2018 | <p><i>"Se eliminan 27 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del Propietario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 20 | NAYARIT | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Representante Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 21 | NUEVO LEÓN | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 28 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 22 | OAXACA | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Presidente del Consejo de Administración. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley</i></p> |



Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

23 PUEBLA 03/enero/2018

"Se eliminan 43 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 9 rúbricas y 3 firmas de los propietarios del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

24 QUERÉTARO 03/enero/2018

"Se eliminan 45 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma de la propietaria del inmueble. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

25 SAN LUIS POTOSÍ 03/enero/2018

"Se eliminan 43 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|------------|--------------------|---|
| 26 | SINALOA | 01/septiembre/2018 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 5 rúbricas y 1 firma del Administrador Único. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 27 | SONORA | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 28 | TABASCO | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 29 | TAMAULIPAS | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 42 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado Legal. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley</i></p> |

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- | | | | |
|----|-------------------------------------|---------------|---|
| 30 | TIJUANA, BAJA CALIFORNIA (2º. PISO) | 01/junio/2018 | <p><i>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 3 rúbricas y 1 firma del comodatario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 31 | TIJUANA, BAJA CALIFORNIA (4º. PISO) | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 36 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 5 rúbricas y 1 firma del comodatario. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |
| 32 | VERACRUZ | 03/enero/2018 | <p><i>"Se eliminan 26 palabras relativas al domicilio, RFC y datos bancarios de la persona física, así como 6 rúbricas y 1 firma del Apoderado General. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."</i></p> |



"Se eliminan 34 palabras relativas al domicilio y datos bancarios de la persona moral, así como 13 rúbricas y 1 firma de la Administradora Única. Lo anterior, toda vez que se trata de información confidencial y datos personales, por lo que su divulgación vulneraría la intimidad y el patrimonio de las personas. Por tal motivo, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los Numerales Trigésimo Octavo, Fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, esta información se clasifica como CONFIDENCIAL, lo que prohíbe su publicidad."

- II. En términos de lo establecido en los artículos 137, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por recibida en este Comité de Transparencia la clasificación de la información propuesta en las versiones públicas elaboradas por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales para los efectos conducentes.

Ahora bien, del análisis a las versiones públicas de trato, se puede observar que la unidad administrativa realizó la supresión de datos personales, así como de aquellos que fueron entregados con el carácter de confidencial por parte de los particulares, como lo son: Domicilio para los efectos legales de la contratación, Registro Federal de Contribuyentes, Firmas, Rúbricas, Datos bancarios y el Número de Fideicomiso.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primero y último de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, respectivamente.

- III. Atento a lo anterior, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

Los datos omitidos en las versiones públicas de mérito están relacionados con información relativa a datos personales, así como a aquella que fue entregada con el carácter de confidencial por parte de los particulares, por lo que su divulgación puede afectar la intimidad y el patrimonio de las personas; de ahí, que es procedente su clasificación, en virtud de lo siguiente:



- a. **Domicilio para efectos legales.** El domicilio es un atributo de la personalidad, es decir, es una característica propia, en virtud de la cual se tiene conocimiento del lugar de permanencia de los individuos.

Sobre el particular, el domicilio señalado por las personas para todos los fines y efectos legales de las contrataciones, se puede considerar como aquel lugar o espacio en donde se pueden practicar todas aquellas diligencias y notificaciones necesarias para tal efecto.

En esa tesitura, el domicilio de las personas físicas -arrendadoras- reúne los requisitos indispensables para ser considerado un dato personal, y por ende, ser clasificado como confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, párrafo primero, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, toda vez que las personas morales cuentan con determinados espacios, como su domicilio que, de suyo, deben estar protegidos frente a intromisiones ilegítimas, a efecto de proteger su derecho a la intimidad o privacidad en sentido amplio, el domicilio de dichas personas jurídicas -arrendadoras-, también reúne los requisitos indispensables para ser considerado información confidencial, y por ende, ser clasificado en términos de lo dispuesto en los artículos 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- b. **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) personas físicas.** Sobre el tópico es necesario indicar que para su obtención se requiere acreditar previamente mediante documentos oficiales -pasaporte, acta de nacimiento, etc.-, la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otra información.

Ahora bien, de acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción al RFC, con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En ese sentido, el artículo 79, fracción IV del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye una infracción en materia fiscal.

De acuerdo con lo antes apuntado, es incuestionable que el Registro Federal de Contribuyentes se encuentra vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible; de ahí, que es posible colegir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial.

Corroborar lo anterior, lo señalado en el Criterio 19/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual señala lo siguiente:

“Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.”

De acuerdo con lo anterior, resulta procedente la clasificación de confidencial del RFC de las personas físicas arrendadoras, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- c. **Firma.** La firma se define como el *“rasgo o conjunto de rasgos, realizados siempre de la misma manera, que identifican a una persona y sustituyen a su nombre y apellidos para aprobar o dar autenticidad a un documento.”*¹

Como se puede observar, el gráfico es una insignia de la personalidad, en virtud de que es una imagen que nos representa ante los demás y que posee el fin de identificar, asegurar o autenticar la identidad de su autor.

En ese sentido, tal como se desprende del párrafo anterior, la firma es un rasgo a través del cual se puede identificar a su autor y autenticar el contenido de un documento; razón por la cual, dicho dato es susceptible de considerarse como confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.



¹ Diccionario de la Lengua Española. Disponible para consulta en: <http://www.rae.es/>

- d. **Rúbrica.** La rúbrica es un *“Rasgo o conjunto de rasgos, realizados siempre de la misma manera, que suele ponerse en la firma después del nombre y que a veces la sustituye.”*²

De lo anterior, se puede colegir que dicho gráfico también es una insignia de la personalidad; en virtud de que es una imagen que nos representa ante los demás y cuya finalidad es identificar, asegurar o autenticar la identidad de su autor.

De ahí, que dicho dato es susceptible de considerarse como confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

- e. **Datos bancarios de persona física o moral.** El número de cuenta bancaria y clabe interbancaria constituyen información de carácter patrimonial, en tanto que a través de dichos números el titular de éstas puede acceder a información contenida en las bases de instituciones bancarias y financieras, a fin de realizar diversas transacciones patrimoniales, tales como movimientos o consultas de saldos, entre otras.

Asimismo, es importante señalar que el propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se ha pronunciado en el Criterio 10/17 respecto a la clasificación del número de cuenta bancaria, tanto de personas físicas como morales, en los siguientes términos:

“Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En ese contexto, el número de **cuenta bancaria** y la **clabe interbancaria** de una persona física o moral constituyen información confidencial, así como la

² Diccionario de la Lengua Española. Disponible para consulta en: <http://www.rae.es/>

información relativa al nombre de la **institución bancaria** y la **sucursal** en la que realizan sus movimientos bancarios, pues la divulgación de éstos dos últimos datos permitirían localizar el sitio exacto donde el particular interactúa con su patrimonio, poniéndolo así en riesgo; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

d. Número de Fideicomiso. El fideicomiso es el acto jurídico por el cual “el fideicomitente transmite a una institución fiduciaria la propiedad o la titularidad de uno o más bienes o derechos, según sea el caso, para ser destinados a fines lícitos y determinados, encomendando la realización de dichos fines a la propia institución fiduciaria.”³

De lo anterior, se puede colegir que dicho acto jurídico constituye información de carácter patrimonial, en virtud de que se traduce en una afectación directamente al patrimonio de una persona, realizada a través de una especie de desmembración de la propiedad, entre el derecho de aprovechamiento y la facultad de ejercitar los derechos y obligaciones referentes a los bienes, razón por la que se debe proteger y asegurar los bienes y activos de las personas que en aquel participan.

En esta tesitura, es menester precisar que, con el número del fideicomiso, las partes puede acceder a información contenida en las bases de instituciones bancarias y financieras, así como realizar diversas transacciones patrimoniales y operaciones de crédito, tales como depósitos bancarios de dinero, prestamos, bonos, obligaciones subordinadas, depósitos de instituciones de créditos, operaciones de valores, documentos mercantiles, clientes, recursos privados, masa de bienes, entre otras.

De ahí, que el número del fideicomiso privado debe ser considerado información confidencial, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los numerales Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

³ Artículo 381.- E, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Disponible para consultar en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/145_220618.pdf



En ese sentido y una vez realizado un análisis minucioso de la clasificación de información propuesta por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, responsable de la misma y de la elaboración de las versiones públicas que nos ocupan, este Comité de Transparencia considera que las partes testadas por dicha unidad administrativa estuvieron debidamente realizadas y apegadas a lo que establece la normativa que regula la elaboración de las mismas, en virtud de que los datos e información clasificada es considerada como confidencial, puesto que se trata de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y de aquella información que es presentada por los particulares ante esta Procuraduría con dicho carácter; por lo tanto, este Comité de Transparencia estima que se cuentan con los elementos suficientes para confirmar la clasificación de la información como el carácter de confidencial.

En razón de lo antes expuesto, este Comité de Transparencia **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN** como **CONFIDENCIAL** de los datos e información omitidos en las versiones públicas que se acompañan al oficio antes referido, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primer y último de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes puntos:



RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **CONFIRMA POR UNANIMIDAD** la clasificación de **confidencialidad** de la información realizada por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, párrafos primer y último de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO.- Se **APRUEBAN LAS VERSIONES PÚBLICAS** elaboradas por la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, omitiendo los datos personales y confidenciales contenidos en las mismas.

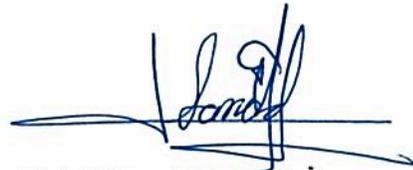
Así lo ordenaron y firman para constancia los miembros del Comité de Transparencia de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

No habiendo más que manifestar, siendo las 18:00 horas del día en que se actúa, los miembros del Comité de Transparencia así lo reconocen y autorizan, para hacer constancia así como para los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Lic. Sergio Armando Sánchez
Guijarro**
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales y Responsable del
Área Coordinadora de Archivos.



**Lic. Citlali Monserrat Serrano
García**
Directora Consultiva y de Normatividad
y Encargada de la Unidad de
Transparencia.



**Mtra. Lillyan Erysbel Fernández
Pérez.**
Titular del Órgano Interno de Control en
la PRODECON.

Elaboró: Mtro. Gustavo Cuevas Romero. - Secretario Técnico.

